

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

5110 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 27.853).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 30, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación de la línea «Corcubión-Finisterre», entre los apoyos números 59 al 62, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar se mantienen las características de la línea original modificándose los apoyos números 59, 60, 61 y 62.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 19 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—231-D.

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

5111 *RESOLUCION de 12 de enero de 1981, de la Consejería de Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan parcial de Monteazahar, en Beniján.*

Uno.—Resultando que con fecha 26 de marzo de 1980 el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia adoptó el acuerdo de aprobación provisional del plan parcial de Monteazahar, en Beniján, presentado por iniciativa de don Adrián Luis y doña Nieves Viudes Romero, con las siguientes modificaciones o condiciones respecto a su aprobación inicial:

«Se asigna a la parcela propiedad de doña Dolores Cánovas García una superficie, a efectos de determinar su derecho de aprovechamiento, de 530 metros cuadrados.

Se suprime la obligación del Ayuntamiento, contenida en la Memoria del plan parcial, de soportar el 10 por 100 de los costes de urbanización más los que resulten del exceso de aprovechamiento del sector.

Se suprime la obligación del Ayuntamiento de conservar la urbanización, añadiéndose un punto 15 a las obligaciones de los propietarios con el siguiente texto:

a) La conservación de la urbanización será a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en el polígono de actuación.

b) Los futuros adquirentes se comprometerán a dicha conservación, para la cual la promotora urbanizadora deberá hacer constar expresamente este compromiso en los contratos de ena-

jenación de los solares o edificios, con expresa aceptación de los adquirentes y debidamente formalizada en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada en el Ayuntamiento para constatar la subrogación de los futuros propietarios a tal fin.»

Dos.—Resultando que tras el acuerdo de aprobación provisional citado, la Corporación municipal repuso las actuaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139, 2, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, citando personalmente en trámite de información a los propietarios de terrenos afectados, presentándose dos escritos de delegaciones que aparecen incorporados al expediente a nombre de don Francisco Arce Vera, don Antonio Sánchez Martínez, doña Carmen Arce Cánovas y otro de don Antonio Sánchez Martínez.

Tres.—Resultando que tras el examen de lo alegado, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1980, acordó desestimar las alegaciones presentadas y ratificar, en consecuencia, el acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de marzo de 1980 de aprobación provisional, así como remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva, lo cual se cumplimentó el día 22 de octubre de 1980.

Cuatro.—Resultando que con fecha día 15 de diciembre de 1980 don Adrián Albacete Ciudes presentó, para su incorporación al expediente, copia de los planos denominados «Cesiones al municipio y parcelario», en la que sustancialmente acoge como propias las alegaciones producidas en su día por los señores Arce, Sánchez y otros a que se refiere el resultando segundo;

Considerando en primer lugar que, según los informes técnicos emitidos, la documentación incorporada con fecha 15 de diciembre de 1980 no implica modificación sustancial al contenido del plan parcial tal como fue aprobado por la Corporación, puesto que si bien se altera la superficie destinada a zona verde, la resultante de 1.306 metros cuadrados para parques y jardines públicos es superior a los 9.103 metros cuadrados, exigibles según las disposiciones en vigor, y que, además, los 3.861 metros cuadrados destinados a áreas de juego exceden de los 3.642 metros cuadrados necesarios, y, además, que el cambio de alineaciones no supone alteración de viales, se ofrece adecuado aprobar definitivamente este expediente con las modificaciones recogidas en los planos «Cesiones al municipio y parcelario» presentados en esta Consejería con fecha 15 de diciembre de 1980;

Considerando en segundo lugar que es competencia de la Consejería en este orden la aprobación definitiva del plan parcial;

Considerando en tercer lugar que, a tenor de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y la descripción de las fincas resultantes constituyen contenido propio del proyecto de compensación, por lo que corresponde a la Administración actuante y no a la Consejería su aprobación,

Vengo en resolver lo siguiente:

1.º Aprobar definitivamente el plan parcial de Monteazahar, de Beniján, tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a iniciativa de don Adrián Luis y doña Nieves Viudes Romero, que fue aprobado por dicha Corporación con carácter provisional el día 27 de septiembre de 1980, en los términos a que se refiere el considerando primero de esta Resolución.

2.º En cuanto a la localización de terrenos de cesión obligatoria y la descripción de fincas resultantes, se entiende que al ser objeto dichos extremos del proyecto de compensación, corresponde a la Administración actuante, es decir, al Ayuntamiento de Murcia, con los trámites reglamentarios, su aprobación.

3.º A los efectos indicados se remitirá copia del escrito presentado por don Adrián Albacete Viudes con fecha 15 de diciembre de 1980, así como la documentación que acompaña a este escrito, al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

4.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la eficacia de esta Resolución quedará condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 del citado Reglamento ante el Ayuntamiento por el promotor en el plazo de un mes, haciéndose constar que para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Consejería, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 12 de enero de 1981.—El Consejero de Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, José Plana Plana.